República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinte de octubre de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2017-00107-00

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que se acreditó el deceso de la demandada Raquel Cárdenas de Ramírez el 28 de noviembre de 2019 conforme certificado de defunción obrante en el PDF72.

Así mismo, obre en autos y en conocimiento de las partes la manifestación que efectuó el abogado James Molina respecto a que no se ha iniciado proceso de sucesión de la causante.

No obstante, a efecto de poder integrar el contradictorio con los señores Clara Ramírez Cárdenas, Edgar Hernando Ramírez y Nhora Ramírez Cárdenas en calidad de herederos de la causante Raquel Cárdenas de Ramírez y a su vez poder reconocer personería al abogado James Ignacio Molina, se les requiere para que en el término de ejecutoria de esta decisión procedan a acreditar la calidad con la que afirman concurrir al proceso respecto de la causante citada, conforme se les requirió en auto de 21 de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez (2)

JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.